

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 190
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2020-00167-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. CLAUDIA BIBIANA MENDEZ PLAZAS, en su calidad de Coordinadora del Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF, Subdirección de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses allegó respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial en la que indicó que la documentación tramitada¹ no fue diligenciada por el consulado General de Colombia en Atlanta, por lo que fueron devueltas junto con las muestras y el kit para toma de muestra y su respectivo instructivo al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, indicó que aún no se cuenta con la muestra del demandante.

Consecuentemente, se dispondrá glosar al expediente la contestación referida y se pondrá en conocimiento de los interesados. A su vez se requerirá al extremo activo, señor BRYAN ALEXIS MONCAYO MONCAYO, para que preste toda su colaboración a las entidades competentes para la consecución y pronto acopio de la Prueba PERICIAL con Marcadores Genéticos de ADN.

Por otra parte, la Dra. FANNY GEOVANNA MORA ROSERO, en su calidad de defensora pública, allegó memorial en el que afirma haberle enviado poder para la representación de la demandada, señora KAREN GERALDINE ORDOÑEZ al correo electrónico y haber intentado comunicarse vía telefónica con ella sin que haya sido posible, por lo que solicita al despacho requerir a la demandada para que realice el trámite correspondiente.

Sobre el particular es menester indicar que dentro del proceso fungía como representante legal de la referida señora el Dr. RAMIRO PRADO VELASQUEZ, quien renunció al poder a él conferido por cuanto se terminó su contrato de prestación de servicios profesionales con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, renuncia aceptada por este despacho judicial mediante Auto Nro. 923 del 19 de agosto del 2022.

Así las cosas, resulta procedente advertir al extremo pasivo que el artículo 73 del C.G.P., expresa en cuanto al derecho de postulación, lo siguiente: *"Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."*, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 el cual dispone que *"Nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en este Decreto"*, en ese sentido, la señora KAREN GERALDINE ORDOÑEZ CERÓN

¹ Formato de consentimiento informado y Formato de cadena de custodia.

deberá comparecer al *sub examine* a través de abogado inscrito, a fin de que sus intereses jurídicos en la Litis sean debidamente representados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **GLOSAR** al expediente la contestación allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que obre y conste, e igualmente se pone en conocimiento de los interesados.
- SEGUNDO: **REQUERIR** al extremo activo, señor **BRYAN ALEXIS MONCAYO MONCAYO**, para que preste toda su colaboración a las entidades competentes para la consecución y pronto acopio de la Prueba PERICIAL con Marcadores Genéticos de ADN, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- TERCERO: **REQUERIR** a la parte demandada, señora **KAREN GERALDINE ORDÓÑEZ CERÓN**, para que comparezca al *sub examine* a través de abogado inscrito, a fin de que sus intereses jurídicos en la Litis sean debidamente representados. (Arts. 73 del C.G.P. y 25 del Decreto 196 de 1971).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

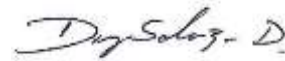
La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: diecisiete (17) de febrero de 2023



El Secretario

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd3f8961e0434ceb02cb4160483621f294d9ed871c5b6e1c05c3904bc231cbf0

Documento generado en 16/02/2023 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Reitera requerimiento proceso 2020-0167

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/02/2023 8:48

Para: Carolina Rivera Sarmiento <criveras@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (221 KB)

2020-0167OficioMedicinaLegal.pdf; 2020-0167ResuelveSolicitud.pdf;

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: icbfadministrativo icbfadministrativo <icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co>**Enviado:** miércoles, 1 de febrero de 2023 7:00**Para:** Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: Reitera requerimiento proceso 2020-0167

Doctor

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

Correo: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO: OFICIO Nro. 044 IMPUGNACIÓN PATERNIDAD DEMANDANTE: BRYAN ALEXIS MONCAYOMONCAYO C.C. 1.151.964.151 DEMANDADA: KAREN GERALDINE ORDOÑEZ CERÓN C.C. 1.151.964.769 MENOR: LUSIANA MONCAYO ORDOÑEZ T.I. 1.106.521.818 RADICACIÓN: 76001-31-10003-2020-00167-00

Cordial saludo, doctor Salazar

Por instrucción de la Dra. Claudia Méndez Coordinadora (AF) del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF Subdirección de Servicios Forenses, de manera atenta y en atención a la solicitud del asunto me permito informarle

que una vez consultada la información en las bases de datos del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF se encontró que la documentación tramitada (**Formato de consentimiento informado no viene totalmente diligenciado y Formato de cadena de custodia no viene diligenciado**), por el consulado General de Colombia en Atlanta ; Por lo anterior, fueron devueltas, junto con las muestras al ministerio de relaciones exteriores. Sin embargo con Oficio No. 219 -GNGCI-SSF-2022 de fecha 27 de julio de 2022 se remitió nuevamente al Ministerio De Relaciones Exteriores un **kit para toma de muestra y su respectivo instructivo** junto a la documentación referente al caso, por lo tanto se informa que las muestra del presunto padre residente en el exterior aún no han sido allegadas al Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

YESSICA HERNANDEZ

Asistente administrativo

CLAUDIA BIBIANA MENDEZ PLAZAS

Coordinadora (AF)

Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF

Subdirección de Servicios Forenses

Tel. 4069944/77 Ext. 1306 - 1307 - 1353

Calle 7A No. 12A-51, Bogotá, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

--

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

"Cero papel ... Mi compromiso con el Planeta"

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali** <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 30 ene 2023 a la(s) 09:22

Subject: RV: Reitera requerimiento proceso 2020-0167

To: icbfadministrativo icbfadministrativo <icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co>

De: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali

Enviado: lunes, 30 de enero de 2023 9:21

Para: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>;

icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co <icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co>

Cc: Judicial <judicial@cancilleria.gov.co>

Asunto: Reitera requerimiento proceso 2020-0167

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La Ciudad

PROCESO: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD

DEMANDANTE: BRYAN ALEXIS MONCAYOMONCAYO C.C. 1.151.964.151

DEMANDADA: KAREN GERALDINE ORDOÑEZ CERÓN C.C. 1.151.964.769

MENOR: LUSIANA MONCAYO ORDOÑEZ T.I. 1.106.521.818

RADICACIÓN: 76001-31-10003-2020-00167-00

Anexo:

- Oficio Nro. 044 del 30 de enero del 2023
- Auto Nro. 023 del 18 de enero del 2023
- Enlace del expediente digital:  [76001311000320200016700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali)

Cordialmente,
Diego Salazar Domínguez
Secretario

CRS



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

--